

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

11331 Expediente sancionador 191/2012.

Por el presente, se hace saber a Juan Antonio Bayona Ortega, cuyo último domicilio conocido es C/ Luis de Góngora, n.º 34, 30180 Bullas, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª Mª Ángeles López Palacios, con el número 191/2012, por presunta infracción administrativa de:

Venta de alcohol a menores.

Hechos tipificados en:

Estando calificado en la Ley 6/1997, de 22 de octubre, Art. 46.3.a), sobre "Drogas para la prevención, asistencia e integración social (B.O.R.M. 12-11-97), como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 1.202,03 € (mil doscientos dos € con tres cts.), hasta 12.020,24 € (doce mil veinte € con veinticuatro cts.).

En el presente caso, la sanción podrá ser impuesta en la cuantía de 1.202,03 € (mil doscientos dos € con tres cts.), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción; sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 5 de julio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.